

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

Aniceto Ortega No. 1130
Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
Tel. conmutador: 5601-2105
Fax. 5604-9487

TESTIMONIO

ESCRITURA QUE CONTIENE:

El CONVENIO MODIFICATORIO al CONTRATO DE FIDEICOMISO F/470 ("F" diagonal cuatrocientos setenta), en lo sucesivo el ("CONVENIO MODIFICATORIO"), que celebran: las sociedades denominadas "NPK CHEMICAL INVESTMENTS, BVBA" en su carácter de "FIDEICOMITENTE" y "FIDEICOMISARIO", representada por el Licenciado MIGUEL IRURITA TOMASENA en lo sucesivo, ("CHEMICAL INVESTMENTS" el "FIDEICOMITENTE A" o el "FIDEICOMISARIO A"), según sea el caso; "NPK CHEMICAL HOLDINGS, BVBA", en su carácter de "FIDEICOMITENTE" y FIDEICOMISARIO, representada por el Licenciado MIGUEL IRURITA TOMASENA en lo sucesivo, ("CHEMICAL HOLDINGS", el "FIDEICOMITENTE B" o el "FIDEICOMISARIO B"), según sea el caso; el señor FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER, en su carácter de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, por su propio derecho en lo sucesivo, el ("FIDEICOMITENTE C" o el "FIDEICOMISARIO C"), según sea el caso; "INMOBILIARIA CORPORATIVA LAS CAÑADAS", SOCIEDAD CIVIL, representada por el señor LUIS RAFAEL LARIOS OROZCO, CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS por su propio derecho, MARIA DEL CARMEN OROZCO RAMIREZ, (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA DEL CARMEN OROZCO DE LARIOS), representada por el señor LUIS RAFAEL LARIOS OROZCO, los señores GIANCARLO FUSTINI VENTILARI, PABLO IGNACIO DUHART ARANZUBIA, ANGEL RICARDO CARMONA GARDUÑO, IGNACIO SIERRA NORIEGA y JESUS COVARRUBIAS TRASLOSHEROS por su propio derecho; y "C Y L CONSTRUCTORA INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor LUIS RAFAEL LARIOS OROZCO en su carácter de FIDEICOMITENTES y FIDEICOMISARIOS, en lo sucesivo, (i) los ("FIDEICOMITENTES D" o los "FIDEICOMISARIOS D"), según sea el caso, o (ii) conjuntamente con el ("FIDEICOMITENTE C", los "ACCIONISTAS DE CONTROL"); "BANCO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIRECCION FIDUCIARIA, en su carácter de ("FIDUCIARIO"), a quien en lo sucesivo se le denominará el ("FIDUCIARIO"), representada por su Delegado Fiduciario el señor GUILLERMO JUAN LOPEZ; con la comparecencia de la sociedad denominada "NPK CHEMICAL VENTURES, BVBA" en su carácter de "FIDEICOMISARIO" representada en este acto por el Licenciado MIGUEL IRURITA TOMASENA, en lo sucesivo ("CHEMICAL VENTURES", el "ACREEDOR", o el "FIDEICOMISARIO E", o el "OBLIGADO SOLIDARIO") según sea el caso y la sociedad denominada "GRUPO FERTINAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (en lo sucesivo "FERTINAL" o el "DEUDOR") según sea el caso, representada por el señor FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER; y las sociedades denominadas "ROCA FOSFORICA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "MINERA ROFOMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "AGROINDUSTRIAS DEL BALSAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FERTINAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PYL DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ROCA FOSFORICA MEXICANA II", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DE MICHOACAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL NORESTE (hoy en LIQUIDACION)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIAMANTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SADCOM DEL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SADCOM DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS (en lo sucesivo "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS"), representadas por el señor FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER, en lo sucesivo "LAS PARTES".

ESCRITURA No: 32,040

LIGRO: 1023

FECHA: 08/DICIEMBRE/08



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

NUMERO TREINTA Y DOS MIL CUARENTA. -----

LIBRO MIL VEINTITRES. ----- REG/DF

FOLIO DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS ----- HOLM/baf*

----- En la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil ocho, yo el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número doscientos once del Distrito Federal, hago constar: el **CONVENIO MODIFICATORIO** al **CONTRATO DE FIDEICOMISO F/470** ("F" diagonal cuatrocientos setenta), en lo sucesivo el ("**CONVENIO MODIFICATORIO**"), que celebran: las sociedades denominadas "**NPK CHEMICAL INVESTMENTS, BVBA**" en su carácter de "**FIDEICOMITENTE**" y "**FIDEICOMISARIO**", representada por el Licenciado **MIGUEL IRURITA TOMASENA** en lo sucesivo, ("**CHEMICAL INVESTMENTS**" el "**FIDEICOMITENTE A**" o el "**FIDEICOMISARIO A**"), según sea el caso; "**NPK CHEMICAL HOLDINGS, BVBA**", en su carácter de "**FIDEICOMITENTE**" y **FIDEICOMISARIO**, representada por el Licenciado **MIGUEL IRURITA TOMASENA** en lo sucesivo, ("**CHEMICAL HOLDINGS**", el "**FIDEICOMITENTE B**" o el "**FIDEICOMISARIO B**"), según sea el caso; el señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, en su carácter de **FIDEICOMITENTE** y **FIDEICOMISARIO**, por su propio derecho en lo sucesivo, el ("**FIDEICOMITENTE C**" o el "**FIDEICOMISARIO C**"), según sea el caso; "**INMOBILIARIA CORPORATIVA LAS CAÑADAS**", **SOCIEDAD CIVIL**, representada por el señor **LUIS RAFAEL LARIOS OROZCO**, **CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS** por su propio derecho, **MARIA DEL CARMEN OROZCO RAMIREZ**, (quien también acostumbra usar el nombre de **MARIA DEL CARMEN OROZCO DE LARIOS**), representada por el señor **LUIS RAFAEL LARIOS OROZCO**, los señores **GIANCARLO FUSTINI VENTILARI**, **PABLO IGNACIO DUHART ARANZUBIA**, **ANGEL RICARDO CARMONA GARDUÑO**, **IGNACIO SIERRA NORIEGA** y **JESUS COVARRUBIAS TRASLOSHEROS** por su propio derecho; y "**C Y L CONSTRUCTORA INMOBILIARIA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor **LUIS RAFAEL LARIOS OROZCO** en su carácter de **FIDEICOMITENTES** y **FIDEICOMISARIOS**, en lo sucesivo, (i) los ("**FIDEICOMITENTES D**" o los "**FIDEICOMISARIOS D**"), según sea el caso, o (ii) conjuntamente con el ("**FIDEICOMITENTE C**", los "**ACCIONISTAS DE CONTROL**"); "**BANCO AZTECA**", **SOCIEDAD ANONIMA**, **INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, **DIRECCION FIDUCIARIA**, en su carácter de ("**FIDUCIARIO**"), a quien en lo sucesivo se le denominará el ("**FIDUCIARIO**"), representada por su Delegado Fiduciario el señor **GUILLERMO JUAN LOPEZ**; con la comparecencia de la sociedad denominada "**NPK CHEMICAL VENTURES, BVBA**" en su carácter de "**FIDEICOMISARIO**" representada en este acto por el Licenciado **MIGUEL IRURITA TOMASENA**, en lo sucesivo ("**CHEMICAL VENTURES**", el "**ACREEDOR**", o el "**FIDEICOMISARIO E**", o el "**OBLIGADO SOLIDARIO**") según sea el caso y la sociedad denominada "**GRUPO FERTINAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, (en lo sucesivo "**FERTINAL**" o el "**DEUDOR**") según sea el caso, representada por el señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**; y las sociedades denominadas "**ROCA FOSFORICA MEXICANA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, "**MINERA ROFOMEX**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, "**AGROINDUSTRIAS DEL BALSAS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, "**FERTINAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, "**PYL DE OCCIDENTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, "**ROCA FOSFORICA MEXICANA II**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, "**FINAGRO DEL CENTRO**", **SOCIEDAD**



ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DE MICHOACAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL NORESTE (hoy en LIQUIDACION)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIAMANTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SADCOM DEL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SADCOM DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS (en lo sucesivo "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS"), representadas por el señor FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER, en lo sucesivo "LAS PARTES", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

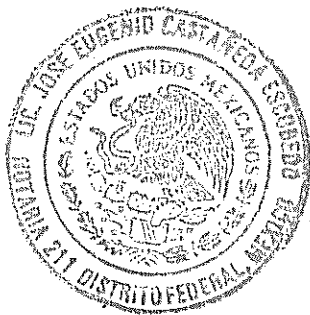
----- ANTECEDENTES -----

----- PRIMERO.- FIDEICOMISO. Por escritura número veintiséis mil doscientos tres, pasada en esta Ciudad, el día treinta y uno de octubre de dos mil seis, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, "LAS PARTES" con excepción de "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron un Contrato de Fideicomiso identificado con el número "F/470" ("F" diagonal cuatrocientos setenta) de "BANCO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ("BAZ"); (el "Fideicomiso"), en virtud del cual se afectó el noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento de las acciones representativas del capital social de la sociedad denominada "GRUPO FERTINAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

----- SEGUNDO.- CREDITO. Por Sesión de Comité Técnico celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil ocho, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso resolvieron que dadas las circunstancias actuales por las que atraviesa la sociedad denominada "GRUPO FERTINAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la relación de la sociedad con sus accionistas y socios comerciales; los contratos de crédito y apoyo financiero que a la fecha ha celebrado; los fenómenos económicos mundiales; así como los proyectos de crecimiento y planes de inversión que "FERTINAL" espera alcanzar o concretar en el futuro; es indispensable la contratación de uno o varios créditos que en su conjunto importen la suma aproximada de USD\$130,000,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional.-----

----- De igual manera se aprobó que para la contratación de dichos créditos, se empleara una nueva sociedad subsidiaria y un fideicomiso que fungieran como los vehículos acreditados, así como la constitución y reestructuración de un nuevo marco de garantías a favor de sus acreedores y garantes.-----

----- TERCERO. Por escritura número treinta y un mil novecientos treinta y uno, pasada en esta Ciudad, el día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, se hizo constar la protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a la cual también comparecieron los Accionistas de Control, celebrada el día veinticuatro de



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

noviembre de dos mil ocho, en la que entre otros acuerdos, se tomó el ratificar las resoluciones del Comité Técnico, la celebración de diversos contratos de crédito, la celebración de un Contrato de Avalista, en el que participan las sociedades "FERTINAL", y "CHEMICAL VENTURES", así como la celebración de éste y otros convenios modificatorios. -----

----- **CUARTO.-** Con fecha primero de diciembre de dos mil ocho, "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como subsidiaria de "FERTINAL", celebró un contrato de crédito con "BANCO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, por un monto equivalente a los \$844,560,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) (el "Crédito Subsidiaria").-----

----- **QUINTO.-** Con fecha ocho de diciembre de dos mil ocho, el Fideicomiso "567" (quinientos sesenta y siete) de "BAZ", en lo sucesivo el ("Fideicomiso de Activos"), que fue constituido por "FERTINAL" y algunas de sus empresas Subsidiarias, celebraron un contrato de crédito con dicha institución de crédito, por un monto equivalente a los USD\$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) A SER DISPUESTOS, ACREDITADOS Y DOCUMENTADOS, EN DÓLARES LA "PORCIÓN DÓLARES" Y \$310'155,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), A SER DISPUESTOS, ACREDITADOS Y DOCUMENTADOS EN PESOS 00/100 Moneda Nacional, la "Porción Pesos" (el "Crédito Fideicomiso De Activos").-----

----- **SEXTO.-** Con fecha ocho de diciembre de dos mil ocho, "CHEMICAL VENTURES", "FERTINAL" y los "OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS" incluyendo "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el "Fideicomiso de Activos" en lo sucesivo los ("Deudores BAZ"), celebraron un contrato en virtud del cual "CHEMICAL VENTURES" se constituyó con el apoyo incondicional de "FERTINAL", como Obligado Solidario de las obligaciones de pago adquiridas por "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el "Fideicomiso de Activos" dentro del contrato del Crédito Subsidiaria y el Crédito Fideicomiso de Activos (los "Créditos BAZ") ("Convenio de Obligación Solidaria").-----

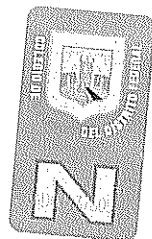
DECLARACIONES

----- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes en su caso, que:-----

----- a) Se encuentran legalmente capacitadas para obliigarse en los términos del presente Convenio Modificatorio. -----

----- b) Las facultades de los representantes legales (en el caso de aquellos quienes comparecen por medio de apoderado) no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. -----

----- c) Ratifican el contenido y alcance legal del Contrato de Fideicomiso, según los términos en que actualmente se encuentra suscrito, ratificando la existencia, integridad y validez de las Obligaciones Garantizadas al amparo del mismo y que de manera enunciativa mas no limitativa, consisten en el pago exacto y oportuno a su vencimiento (ya sea vencimiento programado, vencimiento anticipado o por cualquier otra causa), de todas las cantidades, incluyendo principal, intereses ordinarios y moratorios sobre comisiones relacionadas con gastos y cantidades adicionales, si las hubiere, sobre todas y cada una de las obligaciones de pago de "FERTINAL" conforme al Contrato de



Crédito (conforme dicho término se define en el Fideicomiso) y conforme a cualquier otro documento relacionado con el mismo, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de hacer y no hacer de "FERTINAL" conforme a dichos documentos; y (ii) el pago de todas las comisiones, costos y gastos pagados o incurridos por el "FIDUCIARIO" con motivo de la ejecución del Fideicomiso en ejercicio de sus derechos, así como en garantía del cumplimiento de las obligaciones de "FERTINAL" conforme al Fideicomiso.-----

----- d) Reconocen mutuamente la capacidad con la cual comparecen.-----

----- e) Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones de este Convenio Modificatorio.-----

----- Expuesto lo anterior los comparecientes, otorgan las siguientes:-----

CLAU S U L A S

----- **PRIMERA. OBJETO.** En virtud del presente Convenio Modificatorio "LAS PARTES" acuerdan para todos los efectos legales a que haya lugar, **MODIFICAR** el texto del contrato de fideicomiso, para quedar redactado a partir de esta fecha como sigue:-----

----- a).- Se **MODIFICA** la redacción del proemio para quedar redactada en lo sucesivo como sigue:-----

----- "..... **"SADCOM DEL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SADCOM DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS....."**-----

----- a) bis.- Se **MODIFICA** la redacción del antecedente primero para quedar redactada en lo sucesivo como sigue:-----

----- "..... **PRIMERO.-** Con fecha diez de junio de dos mil seis, de entre otros, el "FIDEICOMITENTE C" y "FERTINAL" celebraron una hoja de términos y condiciones (los "Términos y Condiciones").-----

----- b).- Se **MODIFICA** la redacción del primer párrafo del antecedente quinto, para quedar redactado en lo sucesivo como sigue:-----

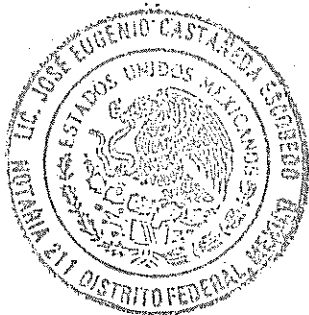
----- "..... **QUINTO.** El capital social de "FERTINAL" se encontraba distribuido de la siguiente manera:.....".-----

----- c).- Se **MODIFICAN** los incisos b) y e) de la declaración uno (romano) para quedar redactados en lo sucesivo como sigue:-----

----- "..... **b)** El 31 de octubre de 2006 aportó a este Fideicomiso 831,055,537 (OCHOCIENTAS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE) acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "A" representativas del capital social de "FERTINAL" y que dichas acciones se encontraban íntegramente suscritas y pagadas y libres de cualquier gravamen.....";-----

----- "... **e)** Reconoce y acepta que la validez y exigibilidad (i) de la transmisión de la propiedad y titularidad de las Acciones Fideicomitidas de las que era titular el "FIDEICOMITENTE A" para los fines del Fideicomiso en favor del "FIDUCIARIO"; y (ii) del presente Fideicomiso y de los Documentos del Fideicomiso, incluyendo sin limitación alguna, del procedimiento de ejecución, son motivo determinante de la voluntad de "CHEMICAL VENTURES" para celebrar el Contrato de Crédito, el Convenio de Accionistas, el Contrato de Deudor Solidario y los Documentos del Fideicomiso....."-----

----- d).- Se modifican los incisos b) y e) de la declaración dos (romano) para quedar redactados en lo sucesivo como sigue:-----



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

----- "...b) El 31 de octubre de 2006 aportó a este Fideicomiso **818,774,020 (OCHOCIENTAS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE)**, acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "A" representativas del capital social de "**FERTINAL**" y que dichas acciones se encontraban íntegramente suscritas y pagadas y libres de cualquier gravamen....."-----

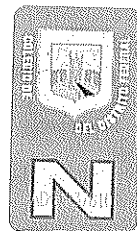
----- "... e) Reconoce y acepta que la validez y exigibilidad (i) de la transmisión de la propiedad y titularidad de las Acciones Fideicomitidas de las que era titular el "**FIDEICOMITENTE B**" para los fines del Fideicomiso en favor del "**FIDUCIARIO**"; y (ii) del presente Fideicomiso y de los Documentos del Fideicomiso, incluyendo sin limitación alguna, del procedimiento de ejecución, son motivo determinante de la voluntad del "**CHEMICAL VENTURES**" para celebrar el Contrato de Crédito, el Convenio de Accionistas, el Contrato de Deudor Solidario y los Documentos del Fideicomiso.-----

----- e).- Se modifican los incisos b), d), f) y g) de la declaración tres (romano) para quedar redactados en lo sucesivo como sigue:-----

----- "... b) El 31 de octubre de 2006 aportó a este Fideicomiso **1,364,714,880 (UN MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA)** acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B" representativas del capital social de "**FERTINAL**" y que dichas acciones se encontraban íntegramente suscritas y pagadas y libres de cualquier gravamen....."-----

----- "... d) No requería autorización o aprobación alguna para (i) celebrar el presente Fideicomiso o los Documentos del Fideicomiso, o (ii) constituir a favor del "**ACREEDOR**" un fideicomiso de garantía mediante el cual se transfirió y cedió al "**FIDUCIARIO**" la propiedad y titularidad de todos los derechos sobre las Acciones Fideicomitidas de las que era titular el "**FIDEICOMITENTE C**"; ni para cumplir o llevar a cabo las obligaciones asumidas por él en los términos del presente Fideicomiso o de los Documentos del Fideicomiso, las cuales son legales, válidas y exigibles en su contra, precisamente en los términos previstos en el presente Fideicomiso y en los Documentos del Fideicomiso....."-----

----- "...f) Está de acuerdo en suscribir el presente Fideicomiso, entre otras razones, a efecto de garantizar el pago exacto y oportuno a su vencimiento (ya sea vencimiento programado, vencimiento anticipado o por cualquier otra causa), de todas las cantidades, incluyendo principal, intereses ordinarios y moratorios sobre, comisiones relacionadas con gastos y cantidades adicionales, si las hubiere, sobre (i) todas y cada una de las obligaciones de pago del Deudor conforme al Contrato de Crédito (conforme dicho término se define más adelante) y conforme a cualquier otro documento relacionado con el mismo, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de hacer y no hacer del Deudor conforme a dichos documentos; y (ii) el pago de todas las comisiones, costos y gastos pagados o incurridos por el "**FIDUCIARIO**" con motivo de la ejecución del mismo en ejercicio de sus derechos, así como en garantía del cumplimiento de las obligaciones del Deudor conforme al presente Fideicomiso; (iii) todas y cada una de las obligaciones de dar, hacer y no hacer contraídas por "**FERTINAL**" los "**ACCIONISTAS DE CONTROL**", así como el "**Fideicomiso de Activos**", en términos del Convenio de Accionistas, el Contrato de Deudor Solidario, los estatutos de "**FERTINAL**", este Fideicomiso y cualquier otro documento suscrito por las "**PARTES**" (todas, algunas o solo una de ellas) en los que se reconozca alguna garantía, prerrogativa y/o derecho a favor de "**CHEMICAL HOLDINGS**" y/o "**CHEMICAL INVESTMENTS**" y/o "**CHEMICAL VENTURES**", (en lo sucesivo, a todas



las obligaciones antes referidas se les denominará conjuntamente las **"OBLIGACIONES GARANTIZADAS"**; y....."

----- **"..... g)** Reconoce y acepta que la validez y exigibilidad (i) de la transmisión de la propiedad y titularidad de las Acciones Fideicomitidas de las que es titular el **"FIDEICOMITENTE C"** para los fines del Fideicomiso a favor del **"FIDUCIARIO"**; y (ii) del presente Fideicomiso y de los Documentos del Fideicomiso, incluyendo sin limitación alguna, del procedimiento de ejecución, son motivo determinante de la voluntad de **"CHEMICAL VENTURES"** para celebrar el Contrato de Crédito, el Convenio de Accionistas, el Contrato de Deudor Solidario y los Documentos del Fideicomiso....."

----- **f).-** Se **MODIFICAN** los incisos c), d), e) f) g), h) y el inciso i) de la declaración cuatro (romano) y se agrega el inciso j) para quedar redactados en lo sucesivo como sigue:-----

----- **"...c)** El 31 de octubre de 2006 aportaron a este Fideicomiso **473,557,484 (CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO)** acciones ordinarias, comunes, nominativas, liberadas, sin expresión de valor nominal, de la Serie **"B"** representativas del capital social de **"FERTINAL"**, y que dichas acciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y libres de cualquier gravamen, como sigue:-----

----- (i) **"INMOBILIARIA CORPORATIVA LAS CAÑADAS"**, **SOCIEDAD CIVIL**, era propietaria de **121,056.830 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS TREINTA)** acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie **"B"**, representativas del capital social de **"FERTINAL"** amparadas por el título número **"B-2"**; (ii) **CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS**, era propietario de **183,901,696 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS UN MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS)** acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie **"B"** representativas del capital social de **"FERTINAL"** amparadas por el título número **"B-3"**; (iii) **MARIA DEL CARMEN OROZCO RAMIREZ**, (quien también acostumbra usar el nombre de **MARIA DEL CARMEN OROZCO DE LARIOS**), era propietaria de **60,425,060 (SESENTA MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL SESENTA)** acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie **"B"**, representativas del capital social de **"FERTINAL"** amparadas por el título número **"B-4"**; (iv) **GIANCARLO FUSTINI VENTILARI**, era propietario de **4,912,606 (CUATRO MILLONES NOVECIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS SEIS)** acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie **"B"**, representativas del capital social de **"FERTINAL"** amparadas por el título número **"B-5"**; (v) **PABLO I. DUHART ARANZUBIA**, era propietario de **4,912,606 (CUATRO MILLONES NOVECIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS SEIS)** acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie **"B"**, representativas del capital social de **"FERTINAL"** amparadas por el título número **"B-6"**; (vi) **ANGEL RICARDO CARMONA GARDUÑO**, era propietario de **12,281,517 (DOCE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTAS DIECISIETE)** acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie **"B"**, representativas del capital social de **"FERTINAL"** amparadas por el título número **"B-7"**; (vii) **IGNACIO SIERRA NORIEGA**, era propietario de **36,844,549 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE)** acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie **"B"**, representativas del capital social de **"FERTINAL"** amparadas por el título número **"B-8"**; (viii) **JESUS COVARRUBIAS TRASLOSHEROS**, era propietario de **24,563,032**



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

(VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS) acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", representativas del capital social de "FERTINAL" amparadas por el título número "B-9"; y (ix) "C Y L CONSTRUCTORA INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, era propietaria de 24,659,588 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO) acciones ordinarias, comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", representativas del capital social de "FERTINAL" amparadas por el título número "B-10".

----- "d) A la fecha del presente Fideicomiso, no se encuentra pendiente de presentación, acción, demanda, requerimiento o procedimiento alguno que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente Fideicomiso o la legítima propiedad sobre las Acciones Fideicomitidas por los "FIDEICOMITENTES D".

----- "e) No requerían autorización o aprobación alguna para (i) celebrar el presente Fideicomiso, o (ii) constituir a favor del "ACREEDOR" un fideicomiso de garantía mediante el cual se transfirieron y cedieron al "FIDUCIARIO" la propiedad y titularidad de todos los derechos sobre las Acciones Fideicomitidas de las que eran titulares los "FIDEICOMITENTES D"; ni para cumplir o llevar a cabo las obligaciones asumidas por ellos en los términos del presente Fideicomiso y en los términos de los Documentos del Fideicomiso, las cuales son legales, válidas y exigibles en su contra, precisamente en los términos previstos en el presente Fideicomiso y en los Documentos del Fideicomiso.

----- "f) La celebración y el cumplimiento de este fideicomiso y de los documentos del fideicomiso no viola o constituye un incumplimiento bajo (i) cualquier convenio, contrato, acuerdo, licencia, resolución u orden de la cual sean parte los "FIDEICOMITENTES D" o a la cual los "FIDEICOMITENTES D" o cualquiera de sus bienes estén sujetos, o (ii) cualquier ley, reglamento, circular, orden o decreto de cualquier dependencia o entidad gubernamental.

----- "g) Están de acuerdo en suscribir el presente Fideicomiso, entre otras razones, a efecto de garantizar (tratándose de obligaciones relacionadas con el Crédito) el pago exacto y oportuno a su vencimiento (ya sea vencimiento programado, vencimiento anticipado o por cualquier otra causa), así como el resto de las obligaciones comprendidas dentro del término o concepto de "Obligaciones Garantizadas" y.

----- "h) Reconocen y aceptan que la validez y exigibilidad (i) de la transmisión de la propiedad y titularidad de las Acciones Fideicomitidas de las que eran titulares los "FIDEICOMITENTES D" para los fines del fideicomiso a favor del "FIDUCIARIO"; y (ii) del presente Fideicomiso y de los documentos del Fideicomiso, incluyendo sin limitación alguna, del procedimiento de ejecución, son motivo determinante de la voluntad de "CHEMICAL VENTURES" para celebrar el Contrato de Crédito, el Convenio de Accionistas, el Contrato de Deudor Solidario y los Documentos del Fideicomiso.

----- "i) En el momento en que se perfeccione el pago y transmisión de las acciones que componen el "EQUITY KICKER" a favor de "CHEMICAL HOLDINGS" y "CHEMICAL INVESTMENTS", en los términos que se precisan en el Convenio de Accionistas, la señora MARIA DEL CARMEN OROZCO RAMIREZ, (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA DEL CARMEN OROZCO DE LARIOS) y "C Y L CONSTRUCTORA INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ya no tendrán el carácter de "FIDEICOMISARIOS D" en el presente fideicomiso ni conservarán derecho alguno sobre el patrimonio fideicomitado.



----- "j) Con fecha 8 de diciembre de 2008, celebraron de entre otras entidades, junto con "FERTINAL", sus "OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS", los Deudores Bancarios, y "CHEMICAL VENTURES", el CONTRATO DE DEUDOR SOLIDARIO, el cual reconocen como un documento valido y exigible en todos sus términos."-----

----- g).- Se **MODIFICA** el texto de la declaración seis (romano) así como la eliminación del inciso c) de la declaración seis (romano) y como consecuencia de ello se recorre la secuencia de incisos, **MODIFICANDOSE** el inciso d) anterior para ser actualmente inciso c), de igual forma el inciso e) anterior se **MODIFICA** para ser actualmente el inciso d), se **MODIFICA** el inciso f) anterior para ser actualmente inciso e) y así sucesivamente, de igual forma se **ADICIONAN** los incisos n) y o) para quedar redactada la declaración seis (romano) en lo sucesivo en los siguientes términos:-----

"VI. Declara Fertinal por conducto de su representante legal que:..."-----

----- "....c) Que celebra el presente Fideicomiso en su calidad de Deudor en términos del Contrato de Crédito y Garante en el Contrato de Deudor Solidario."-----

----- "d) Que la suscripción y celebración por su parte del presente Fideicomiso, del Contrato de Deudor Solidario, Contrato de Crédito y los Pagarés están comprendidos dentro de su objeto social, han sido debidamente autorizados mediante todos los actos corporativos que fueren necesarios, y no contravienen (i) sus estatutos sociales, ni (ii) ley o disposición reglamentaria o contractual alguna que le obligue o afecte....."-----

----- ".....n) Con fechas 21y 24 de noviembre de 2008, el Comité Técnico de este Fideicomiso, así como la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FERTINAL" aprobaron (i) la suscripción de un contrato de crédito revolvente hasta por la cantidad de 844,560,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) suscrito por "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como subsidiaria de "FERTINAL" y la institución de crédito designada por el Presidente de su consejo de administración, (el "CREDITO SUBSIDIARIA"); y un contrato de crédito simple por USD\$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) A SER DISPUESTOS, ACREDITADOS Y DOCUMENTADOS, EN DÓLARES LA "PORCIÓN DÓLARES" Y \$ 310'155,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) A SER DISPUESTOS, ACREDITADOS Y DOCUMENTADOS EN PESOS 00/100 Moneda Nacional, la "Porción Pesos" a ser suscrito por un fideicomiso en el que participó "FERTINAL" y algunas de sus empresas Subsidiarias (el "Fideicomiso De Activos"), con la institución de crédito elegida por el Presidente del Consejo de Administración de "FERTINAL" (el "CRÉDITO FIDEICOMISO DE ACTIVOS") (en su conjunto, los "CRÉDITOS BANCARIOS"); (ii) la suscripción de un contrato en virtud del cual "CHEMICAL VENTURES", se constituyó como deudor solidario de "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el "Fideicomiso de Activos" (los "Deudores Bancarios") respecto de las obligaciones de pago contraídas con las Institución de Crédito elegida en uno y otro caso como la otorgante de los "CREDITOS BANCARIOS" (el "CONTRATO DE DEUDOR SOLIDARIO"); (iii) la modificación de este y otros documentos para lograr la correcta implementación de las resoluciones ahí adoptadas."-----

----- "o) Con fecha 8 de diciembre de 2008 celebró de entre otras entidades, junto con sus "OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS", los "Deudores Bancarios", los "ACCIONISTAS DE CONTROL" y "CHEMICAL VENTURES", el CONTRATO DE



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

DEUDOR SOLIDARIO, el cual reconoce como un documento valido y exigible en todos sus términos....."

---- h).- Se inserta un nuevo inciso b) se elimina el antiguo inciso c), consecuentemente se recorren los incisos, pasando el antiguo inciso d) a ser el nuevo inciso c) y así sucesivamente, adicionalmente se modifica su texto para quedar como sigue:-----

---- "..... b) Con fecha 8 de diciembre de 2008, celebraron de entre otras entidades, junto con "FERTINAL", los "Deudores Bancarios", los "ACCIONISTAS DE CONTROL" y "CHEMICAL VENTURES", el CONTRATO DE DEUDOR SOLIDARIO, el cual reconoce como un documento valido y exigible en todos sus términos."-----

---- "c) Celebran el presente Fideicomiso en su calidad de "DEUDORES SOLIDARIOS Y AVALISTAS" en términos del Contrato de Crédito y el CONTRATO DE DEUDOR SOLIDARIO."-----

---- "d) La suscripción y celebración por su parte del presente Fideicomiso, el Convenio de Accionistas, el Contrato de Deudor Solidario, del Contrato de Crédito y los Pagarés están comprendidos dentro de su objeto social, han sido debidamente autorizados mediante todos los actos corporativos que fueren necesarios, y no contravienen (i) sus estatutos sociales, ni (ii) ley o disposición reglamentaria o contractual alguna que le obligue o afecte....."

---- i) Se MODIFICA el texto de la declaración ocho (romano) así como el inciso b) y se agrega el inciso d) para quedar redactada en lo sucesivo como sigue:-----

---- "...VIII. Declara el "ACREEDOR" por conducto de su representante legal....."

---- "..... b) Celebra el presente Fideicomiso en su calidad de "ACREEDOR" en términos del Contrato de Crédito y de las demás obligaciones que se establecen en el presente "FIDEICOMISO", el "CONVENIO DE ACCIONISTAS", el "Contrato De Deudor Solidario" y los Documentos del Fideicomiso; y....."

---- ".....d) Con fecha 8 de diciembre de 2008, celebraron de entre otras entidades, junto con "FERTINAL", los "DEUDORES BANCARIOS", y los "ACCIONISTAS DE CONTROL", el "CONTRATO DE DEUDOR SOLIDARIO", el cual reconoce como un documento válido y exigible en todos sus términos....."

---- J).- Se MODIFICA el primer párrafo del inciso d) de la declaración nueve (romano) para quedar redactado como sigue:-----

---- "...d) Reconocen y aceptan que la validez y exigibilidad (i) de la transmisión de la propiedad y titularidad de las Acciones Fideicomitidas por cada uno de ellos de las que son propietarios para los fines del Fideicomiso a favor del "FIDUCIARIO"; y (ii) del presente Fideicomiso, incluyendo sin limitación alguna, del procedimiento de ejecución, son motivo determinante de la voluntad del "CHEMICAL VENTURES" para celebrar el Contrato de Crédito, el Convenio de Accionistas, el Contrato de Deudor Solidario y los Documentos del Fideicomiso; y"

---- K) Se MODIFICA la cláusula PRIMERA y se ELIMINA la definición de "Contribución Variable" y asimismo se MODIFICAN por orden alfabético las siguientes definiciones:-----

---- ".....Acciones de Control".- Significa las acciones representativas del cincuenta y dos punto siete mil once por ciento del capital social de "FERTINAL" mismas que, además, son Acciones Fideicomitidas y de las que eran titulares el "FIDEICOMITENTE C" y los "FIDEICOMITENTES D....."

---- "..... Avalistas".- Significa "MINERA ROFOMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ROCA FOSFORICA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "AGROINDUSTRIAS DEL BALSAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FERTINAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL



VARIABLE, "PYL DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ROCA FOSFORICA MEXICANA II", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DE MICHOACAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL NORESTE" (hoy en LIQUIDACION), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FINAGRO DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIAMANTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SADCOM DEL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SADCOM DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

---- "...**Capital Contable Ajustado**".- Significa la cantidad de USD\$640,685,000.00 (seiscientos cuarenta millones, seiscientos ochenta y cinco mil, dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América). Que deberá se actualizada o ajustada según los establecido en este Fideicomiso, a Partir del 31 de agosto de 2008....."-----

---- ".....**Deudor**".- Significa "**GRUPO FERTINAL**", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".-----

---- "...**Documentos del Fideicomiso**".- Significa conjunta e individualmente el presente Fideicomiso, los Términos y Condiciones, el Convenio de Accionistas, el Contrato de Crédito, el Contrato de Deudor Solidario y cualquier documento que se derive de los mismos....."-----

---- ".....**Incumplimiento**".- Significa cualquier acto u omisión, que en el criterio exclusivo del Comité Técnico, puede considerarse como un incumplimiento de cualquier obligación de pagar, dar, hacer o no hacer, incluyendo cualquier declaración inexacta u omisa bajo los Términos y Condiciones, el Convenio de Accionistas, este Fideicomiso, el Contrato de Crédito, los "**Créditos Bancarios**", los Pagarés correspondientes a cada uno de ellos, el Contrato de Deudor Solidario o cualquier otro documento relacionado con esta transacción....."-----

---- ".....**Obligados Solidarios y Avalistas**".- Significa "Minera Rofomex", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Roca Fosforica Mexicana", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Agroindustrias del Balsas", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Fertinal", Sociedad Anónima de Capital Variable, "PYL de Occidente", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Roca Fosforica Mexicana II", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Finagro del Centro", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Finagro del Golfo", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Finagro de Michoacan", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Finagro de Occidente", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Finagro del Norte", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Finagro del Noreste", (hoy en LIQUIDACION), Sociedad Anónima de Capital Variable, "Finagro Del Sureste", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Servicios Administrativos Diamante", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Sadcom del Centro", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Sadcom de Occidente", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Productora y Comercializadora de Fertilizantes", Sociedad Anónima de Capital Variable...."-----

---- ".....**Plan de Acción**".- Significa en el caso del Crédito, el conjunto de proyecciones financieras (las cuales forman parte del Modelo), el plan de inversión para



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

iniciar operaciones en la mina y en la planta de Lázaro Cárdenas y, en general, todas las inversiones y actividades necesarias para lograr el correcto funcionamiento de la totalidad de los activos de "FERTINAL". En el caso de los Créditos Bancarios, los documentos que se adjuntaron bajo dicho concepto al cuerpo de los contratos correspondientes....."

----- I) Se **MODIFICA** el quinceavo párrafo de la cláusula **TERCERA** para quedar redactado en lo sucesivo como sigue:-----

----- "..... **TERCERA. Partes del Fideicomiso...** En virtud del pago "Equity Kicker" a favor "**CHEMICAL HOLDINGS**" y "**CHEMICAL INVESTMENTS**", en los términos que se precisan en el Convenio de Accionistas y cuyo perfeccionamiento se encuentra pendiente, la señora María del Carmen Orozco Ramírez, (quien también acostumbra usar el nombre de María del Carmen Orozco de Larios) y "C y L Constructora Inmobiliaria", Sociedad Anónima de Capital Variable, solo tienen el carácter de "**FIDEICOMITENTES D**" más no el de "**FIDEICOMISARIOS D**", ni tampoco conservarán derecho alguno sobre el patrimonio fideicomitado....."

----- m) Se **MODIFICA** el segundo párrafo y tercer párrafo del inciso a) de la cláusula **CUARTA** para quedar redactados como sigue:-----

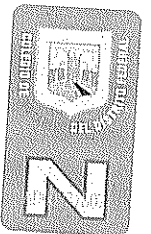
----- "..... **CUARTA. Patrimonio del Fideicomiso.....** presente Fideicomiso a "Acciones Fideicomitidas" por un fideicomitente, se entenderá que incluye no....." "De igual forma, las Acciones Fideicomitidas por los "**ACCIONISTAS DE CONTROL**" se afectan con el objeto de garantizar las obligaciones de "FERTINAL", sus "**OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS**", los "**ACCIONISTAS DE CONTROL**" y los Deudores Bancarios, derivados del Convenio de Accionistas, Contrato de Crédito y Pagarés, el Contrato de Deudor Solidario y cualquier otra obligación comprendida en el concepto de "Obligaciones Garantizadas" designando como fideicomisario a "**CHEMICAL VENTURES**" en los términos del presente Fideicomiso. La presente garantía se constituye en términos de los artículos trescientos noventa y cinco al cuatrocientos siete de la "LGTOC" de la "LIC" y demás aplicables relativas a la naturaleza del presente Fideicomiso....."

----- n) Se **MODIFICAN** los incisos e), f) y g) de la cláusula **QUINTA** para quedar redactada en lo sucesivo como sigue:-----

----- ".....**QUINTA. Fines del Fideicomiso...** e) Que a través de la afectación de las Acciones de Control por los Accionistas de Control se garanticen en adición al resto de las disposiciones contenidas en este Fideicomiso (i) las obligaciones de pago, de hacer y de no hacer del Deudor derivadas del Contrato de Crédito, y Pagarés así como (ii) aquellas que deriven del Convenio de Accionistas, el Contrato de Deudor Solidario, o cualquier otro documento que hayan otorgado "**LAS PARTES**" (todas, algunas o solo una de ellas) y que se encuentren comprendidas dentro del concepto de "**OBLIGACIONES GARANTIZADAS**"; designando como fideicomisario de las Acciones de Control a "**CHEMICAL VENTURES**" en los términos del presente Fideicomiso."-----

----- "f) Que al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones conforme a este Fideicomiso, el Convenio de Accionistas, el Contrato de Deudor Solidario, al Contrato de Crédito, los Créditos Bancarios y Pagarés correspondientes a cada uno de ellos, el "**FIDUCIARIO**", previa instrucción del Comité Técnico, revierta a los "**FIDEICOMITENTES**" las "Acciones Fideicomitidas" por cada uno de ellos, según les corresponda, y cualquier otra cantidad que haya sido aportada por cada uno de ellos, según les corresponda, procediendo a la extinción del presente Fideicomiso."-----

----- "g) Que en cumplimiento de las instrucciones del Comité Técnico, se efectúen y se asienten los traspasos de derechos fideicomisarios sobre las "Acciones Fideicomitidas",



conforme a los pagos con acciones, que en su caso, fueren hechos de conformidad con el Contrato de Crédito....."-----

---- o) Se **MODIFICA** el segundo párrafo del punto uno y el numeral dos del punto tres de la cláusula **SEXTA** para quedar redactados en lo sucesivo como sigue:-----

---- "..... **SEXTA Comité Técnico... 1...** No obstante lo anterior, una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones a cargo de los "**ACCIONISTAS DE CONTROL**", de "**FERTINAL**", y los Deudores Bancarios conforme al presente Fideicomiso, al Convenio de Accionistas, el Convenio de Deudor Solidario, incluyendo sin estar limitado al pago del Crédito y de los Créditos Bancarios; las reglas de control y voto del Comité Técnico serán establecidas por los accionistas de "**FERTINAL**" conforme a la tenencia accionaria vigente en ese momento....."-----

---- "... 2. El hecho de que una declaración hecha por "**FERTINAL**" o los "**ACCIONISTAS DE CONTROL**", implique una situación pecuniaria superior a los USD\$500,000.00 (Quinientos mil Dólares Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América)...."-----

---- p) Se **MODIFICA** el punto dos y el punto seis de la cláusula **SEPTIMA** para quedar redactado en lo sucesivo como sigue:-----

---- "..... **SEPTIMA: Facultades y Obligaciones del Comité Técnico... 2.** Resolver de manera inobjetable la existencia de cualquier incumplimiento por parte de "**FERTINAL**" sus "**OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS**", los Deudores Bancarios y/o los "**ACCIONISTAS DE CONTROL**", de cualquiera de sus obligaciones de pago, de hacer y de no hacer, y decretar inobjetablemente un Caso de Ejecución conforme al Contrato de Crédito, este Fideicomiso, el Convenio de Accionistas, el Contrato de Deudor Solidario y los Documentos del Fideicomiso. En este caso, el Comité Técnico deberá informar al Consejo de Administración sobre dicha situación y será facultad mas no obligación del Comité Técnico el informarlo al "**FIDUCIARIO**" a efecto de que inicie el procedimiento de ejecución a que se refiere el presente Fideicomiso. La notificación que al efecto le envíe el Comité Técnico al Consejo de Administración deberá establecer los pasos a seguir a efecto de garantizar el pago del Crédito....."-----

---- "....6. Estudiar y buscar resolver de buen fe y como última instancia entre "**LAS PARTES**" cualquier situación o conflicto que se presente derivado de la interpretación del presente Fideicomiso e instruir al "**FIDUCIARIO**" a tal efecto....."-----

---- q) Se **MODIFICA** el numeral dos del inciso c) del punto dos de la cláusula **DECIMA CUARTA** para quedar redactado en lo sucesivo como sigue:-----

---- ".....**DECIMA CUARTA... 2... c)...** 2. Los dividendos que correspondan a las "Acciones Fideicomitidas" por el "**FIDEICOMITENTE C**" y los "**FIDEICOMITENTES D**", serán entregados al "**ACREEDOR**" a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en que el "**FIDUCIARIO**" los reciba; en caso de que el Crédito y los Créditos Bancarios ya hayan sido pagados en su totalidad, entonces, serán entregados al "**FIDEICOMITENTE C**" y a los "**FIDEICOMITENTES D**" (en proporción a las acciones que hayan fideicomitado) a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha en que el "**FIDUCIARIO**" los reciba, mediante abono a su cuenta de cheques, cuyo número deberán proporcionar al "**FIDUCIARIO**"; y....."-----

---- r) Se **MODIFICA** el tercer párrafo del numeral quince punto dos de la cláusula **DECIMA QUINTA** para quedar redactado en lo sucesivo como sigue:-----

---- "..... **15.2 Promesa de Venta...** Las opciones a que se refieren los puntos quince punto uno y el presente quince punto dos, estarán vigentes durante todo el tiempo en que esté insoluto el Crédito o cualquiera de los Créditos Bancarios (el último en fenecer) y fenecerán automáticamente al pago total del Crédito y los Créditos Bancarios dentro



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

del plazo pactado. En caso de que "FERTINAL" y/o los Deudores Bancarios pre-paguen la totalidad del Crédito y los Créditos Bancarios, la vigencia de dichas opciones será de noventa días naturales contados a partir de que el "FIDUCIARIO" acuse recibo de la notificación que haga "FERTINAL" y/o los Deudores Bancarios dentro de los 30 (treinta) días contados a partir del prepago total del Crédito y los Créditos Bancarios....."

----- s) Se modifica el primer párrafo del numeral quince punto tres de la cláusula **DECIMA QUINTA** para quedar redactado en lo sucesivo como sigue:-----

----- "..... **15.3. Promesa de Compra.** Los Accionistas de Control en este momento prometen irrevocablemente comprar al "FIDEICOMITENTE A", al "FIDEICOMITENTE B" y al "FIDEICOMISARIO E" ("Put") las "Acciones Fideicomitidas" del "FIDEICOMITENTE A", del "FIDEICOMITENTE B" y del "FIDEICOMISARIO E", la cual podrá ser ejercida discrecionalmente por el "FIDEICOMITENTE A" y por el "FIDEICOMITENTE B" en cualquier momento en caso de existir un Incumplimiento, o en cualquier momento a partir de los seis años de la celebración del presente instrumento y podrá ser ejercida por un período de dos años contados a partir de dicho plazo de seis años, o por dos años después de que se pague la totalidad del Crédito y los Créditos Bancarios (todos ellos), lo que ocurra después, en cuyo caso los Accionistas de Control están obligados a comprar las acciones del "FIDEICOMITENTE A", del "FIDEICOMITENTE B" y del "FIDEICOMISARIO E" emitidas por "FERTINAL"....."

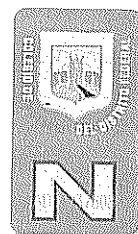
----- t) Se **MODIFICA** en su totalidad la cláusula **DECIMA SEPTIMA** para quedar redactada en lo sucesivo como sigue:-----

----- "..... **DECIMA SEPTIMA. Directores de Primera Línea de Mando de "FERTINAL"; Estados Financieros, Auditores, Certificaciones y Presupuesto.**-----

----- "**17.1 Directores de primera línea de mando.**- Durante la vigencia del Crédito, y los Créditos Bancarios, el señor Fabio Massimo Covarrubias Piffer fungirá inicialmente como Director General de "FERTINAL" y tendrá derecho a proponer los funcionarios de primer nivel al Consejo de Administración, con excepción del Director de Finanzas quien será designado por "CHEMICAL VENTURES". Para la designación del Director de Finanzas, "CHEMICAL VENTURES" presentará candidatos de manera sucesiva al señor Fabio Massimo Covarrubias Piffer, quien solamente podrá rechazar hasta dos de ellos, o "CHEMICAL VENTURES" podrá presentar una terna de candidatos al señor Fabio Massimo Covarrubias Piffer para que él escoja alguno. En caso de no contar con la aprobación del señor Fabio Massimo Covarrubias Piffer bajo alguno de los métodos descritos, la designación la hará "CHEMICAL VENTURES" sin necesidad de aprobación del señor Fabio Massimo Covarrubias Piffer."-----

----- En todo momento, el Director General de "FERTINAL" estará obligado a notificar a "CHEMICAL VENTURES" dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a que tenga conocimiento de ello, que ha ocurrido o existe el riesgo de que ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al Crédito o cualquiera de los Créditos Bancarios, un Caso de Ejecución o un caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas por "FERTINAL", y/o los Deudores en el Convenio de Accionistas, este Fideicomiso, los Créditos Bancarios, el Contrato de Deudor Solidario y/o cualquier documento suscrito entre "LAS PARTES".-----

----- La falta de aviso a "CHEMICAL VENTURES", dentro del plazo establecido para ello, constituirá una Causa de Ejecución, facultándolo a ejecutar cualquier garantía prerrogativa o derecho que haya sido constituido a su favor para asegurar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.-----



----- Sin perjuicio de lo antes dicho y para el caso de que el Comité Técnico del Fideicomiso de Garantía sea quien determine que ha tenido verificativo un Caso de Ejecución, el Consejo de Administración, de manera irrestricta y sin necesidad de procedimiento alguno o notificación alguna:-----

----- (i) Removerá inmediatamente al señor Fabio Massimo Covarrubias Piffer de su puesto conio Director General y le revocará todos y cada uno de los poderes que le hayan sido otorgados; y-----

----- (ii) Removerá de sus puestos y designaciones a cualquier funcionario y/o empleado de "FERTINAL" y de cualquiera de sus empresas afiliadas o subsidiarias, revocando de inmediato cualquier poder o facultad que tengan.-----

----- **"17.2 Estados Financieros, Auditores, Certificaciones y Presupuesto."**-----

----- **17.2.1. Auditores y Estados Financieros y Certificaciones.**-----

----- a) "CHEMICAL HOLDINGS", "CHEMICAL INVESTMENTS" y "CHEMICAL VENTURES" tendrán siempre el derecho de designar al auditor externo de "FERTINAL", "DEUDOR A" y el "Fideicomiso de Activos". El costo de dichos servicios será cubierto por "FERTINAL", "DEUDOR A" y el "Fideicomiso de Activos". Los libros contables, estados financieros y documentos adicionales de "FERTINAL", "DEUDOR A" y el "Fideicomiso de Activos", serán llevados en pesos, Moneda Nacional, y deberán ser llevados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.-----

----- b) El ejercicio fiscal iniciará el 1o. de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.-----

----- c) "FERTINAL" presentará a "CHEMICAL VENTURES" para su aprobación, los estados financieros trimestrales consolidados de "FERTINAL" y el balance general y el estado de resultados de sus empresas Subsidiarias y el "Fideicomiso de Activos". Dichos documentos deberán ser presentados dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cierre del trimestre que corresponda. También presentará los estados financieros de "FERTINAL" y sus empresas Subsidiarias, incluyendo al "Fideicomiso de Activos", anuales dictaminados por Contador Público Independiente, dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores al cierre del ejercicio conjuntamente con el informe del Comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que deberán estar completos y correctos en todos sus aspectos substanciales y deberán de prepararse conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.-----

----- d) Información Adicional.-----

----- (i) Entregar al "CHEMICAL VENTURES", junto con los documentos a que se refiere el inciso c). anterior, una certificación suscrita por el Director General de "FERTINAL" (la "Certificación") de que no tuvo conocimiento de la existencia de una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al Contrato de Crédito o los Créditos Bancarios, o Caso de Ejecución, salvo por lo establecido en dicha Certificación, así como que ha cumplido y observado; -----

----- 1. Todas las obligaciones y convenios celebrados con "LAS PARTES" y terceros.---

----- 2. Todas las condiciones y obligaciones contenidas en este Fideicomiso, el Convenio de Accionistas, el Crédito, los Créditos Bancarios, el Contrato de Deudor Solidario y/o cualquier documento suscrito entre "LAS PARTES"; que a esa fecha debieron haberse cumplido u observado.-----

----- 3. Del mismo modo, la Certificación deberá mencionar el número de veces de la relación de Pasivo Total / EBITDA (Apalancamiento Consolidado) de "FERTINAL" y los Deudores Bancarios, a la fecha de su suscripción.-----



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

----- Lo anterior en el entendido de que ninguno de las entidades relacionadas en el párrafo anterior, podrán exceder, durante la vigencia del Crédito y los Créditos Bancarios, el Apalancamiento Consolidado que de tiempo en tiempo fijen por escrito **"LAS PARTES"**, constituyendo dicho documento(s) parte integrante de este Fideicomiso.-----

----- Para efectos dichos efectos, deberá entenderse por:-----

----- EBITDA: Utilidad de operación más depreciación más amortización de los últimos (12) doce meses, utilizando los últimos estados financieros consolidados entregados por el **"DEUDOR"**.-----

----- Gasto Financiero: Los intereses pagados reflejados en los últimos estados financieros consolidados, entregados por **"FERTINAL"** y los Deudores Bancarios.-----

----- Pasivo Total: Significan los pasivos reflejados en los últimos estados financieros consolidados entregados por **"FERTINAL"** y los Deudores Bancarios. -----

----- La emisión de la Certificación (a cargo del Director General), así como su recepción (por parte de **"CHEMICAL VENTURES"**, sus cesionarios o quien sus derechos represente), no implica liberación o renuncia alguna, de las obligaciones y derechos contenidos en este Fideicomiso, el Convenio de Accionistas, el Crédito, los Créditos Bancarios, el Contrato de Solidaridad Activa y/o cualquier documento suscrito entre **"LAS PARTES"**.-----

----- Los datos contenidos en la Certificación tienen que ser correctos y exhaustivos.-----

----- (ii) Entregar al **"ACREEDOR"** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de constitución, toda la información relativa a sociedades que **"FERTINAL"** y/o sus empresas Subsidiarias, constituyan como accionistas, con indicación, en su caso, de los bienes, derechos o activos que hayan sido aportados a dichas nuevas sociedades".-----

----- **"17.2.2 Presupuesto Anual."**-----

----- Durante los primeros 15 (quince) días del mes de Diciembre de cada año, el **"FERTINAL"** y los Deudores Bancarios deberán presentar a **"CHEMICAL VENTURES"** el Presupuesto Anual para el año siguiente, debidamente autorizado por su Asamblea de Accionistas. Lo anterior en el entendido de que el presupuesto que haya sido aprobado no podría sufrir desviaciones, salvo que las mismas sean autorizadas por la Asamblea General de Accionistas de **"FERTINAL"** en términos de la cláusula 4.2 inciso b) sub-inciso viii) del Convenio de Accionistas o bien, atiendan de manera exclusiva a aumentos en los precios internacionales de las materias primas.-----

----- u).- Se **ELIMINAN** el tercer, cuarto y quinto párrafos de la cláusula **VIGESIMA PRIMERA** pasando a ser el antiguo sexto y último párrafo el nuevo tercero.-----

----- v).- Se **ELIMINA** el cuarto y último párrafo incluyendo sus incisos a) y b) de la cláusula **VIGESIMA CUARTA**.-----

----- s) Se **MODIFICA** el primer párrafo de la cláusula **VIGESIMA QUINTA** así como los incisos a), b), d), f), h), i) y j) para quedar redactados en lo sucesivo como sigue:-----

----- **"..... VIGESIMA QUINTA. Incumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.**

En este acto, el **"FIDEICOMITENTE C"** y los **"FIDEICOMITENTES D"** autorizan expresa e irrevocablemente al **"FIDUCIARIO"** para en el caso de que ocurra cualquiera de los Casos de Ejecución enumerados a continuación, proceda conforme a las instrucciones del Comité Técnico, incluyendo la venta extrajudicial de las Acciones de Control en los términos previstos en la Cláusula Vigésima Sexta del presente Contrato. Para efectos del presente Contrato, "Caso de Ejecución" significa (en adición de aquellos supuestos contenidos de modo expreso en este Fideicomiso o los Documentos del Fideicomiso) que ha ocurrido un Incumplimiento incluyendo cualquiera de los



siguientes supuestos a criterio exclusivo del Comité Técnico, cualquiera que sea el motivo, causa o circunstancia que provoque el Caso de Ejecución, y aún si fuere originado voluntaria o involuntariamente o se realizare, enunciativa más no limitativamente, por ministerio de ley, o en cumplimiento de una sentencia, decreto u orden de cualquier órgano jurisdiccional, administrativo o gubernamental."-----

----- "a) Que siendo exigible el pago de alguna de las Exhibiciones que constituyen las Obligaciones Garantizadas descritas en el Contrato de Crédito, o exhibiciones conforme a los Créditos Bancarios, **"FERTINAL"** y/o los Deudores Bancarios incumplan con el depósito de dichas cantidades al **"ACREEDOR"** y/o la institución crediticia acreedora en cada uno de los Créditos Bancarios a fin de cubrir el pago de las Obligaciones Garantizadas u obligaciones garantizadas conforme a los Créditos Bancarios que fueren debidas."-----

----- "b) Que **"FERTINAL"** incumpla con el pago y/o satisfacción total, puntual y oportuna de cualquiera de las Obligaciones Garantizadas conforme a este Fideicomiso u obligaciones garantizadas conforme a los Créditos Bancarios, incluyendo pero no limitándose a sus obligaciones de pago de capital y/o intereses, precisamente en el momento en que las mismas fueren exigibles."-----

----- ".....d) Que cualquiera de las Declaraciones hechas por los Accionistas de Control y/o por **"FERTINAL"** y/o por los **"OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS"** y/o los Deudores Bancarios bajo el presente Fideicomiso así como en los Términos y Condiciones del Convenio de Accionistas, el Contrato de Deudor Solidario, los Créditos Bancarios o el Contrato de Crédito sea falsa, incorrecta o imprecisa en cualquier aspecto en la fecha en que se haya (o se considere) realizada....."-----

----- "..... f) Que el Plan de Acción respecto de este Crédito y/o aquel correspondiente a cada uno de los Créditos Bancarios, requiera ser modificado a la alza respecto de: (tratándose del Crédito) los recursos necesarios para echar andar y operar normalmente la mina de roca fosfórica, terminales marítimas de carga en la mina y la planta, la planta de producción de fertilizantes fosfatadas, nitrogenados y otros complejos; (tratándose de los Créditos Bancarios, según las limitantes que cada uno de los contratos de crédito correspondiente establezca)....."-----

----- ".....h) Que los Accionistas de Control, **"FERTINAL"** o sus **"OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS"** o los Deudores Bancarios inicien o intenten iniciar, directa, indirectamente o a través de interpósita persona, alguna acción o procedimiento legal que intente invalidar o volver nugatoria alguna disposición de este contrato de Fideicomiso, del Convenio de Accionistas, del Crédito, de los Créditos Bancarios, del Contrato de Deudor Solidario de los Documentos del Fideicomiso y/o de cualquier convenio o contrato relacionado con los mismos."-----

----- "i) Que **"FERTINAL"**, una vez que se declare el concurso mercantil, no pueda realizar la entrega de los recursos requeridos conforme al Plan de Acción a la Sociedad, con aprobación del conciliador, del Juez del Concurso y de la intervención, siendo que el Crédito tendrá la categoría de crédito concursal con prelación sobre todos y cada uno de los otros créditos a cargo de **"FERTINAL"** y, además, en se momento se otorgue la garantía real, como crédito contra la masa, graduado como singularmente privilegiado, o que la celebración del Crédito y la constitución de las garantías ocurra como consecuencia y condición del Convenio Concursal; o"-----

----- "j) Que **"FERTINAL"** no consiga todas y cada una de las concesiones, licencias, permisos que requiere para echar a andar y operar normalmente la mina de roca fosfórica, terminales marítimas de carga en la mina y la planta, y planta de producción de fertilizantes fosfatadas, nitrogenados y otros complejos. Copia fotostática de la lista



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

completa de todas las concesiones, licencias y permisos se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "K".-----

----- x) Se **MODIFICAN** los incisos c), e) numeral dos párrafo primero y numeral tres inciso g) e inciso i) primer párrafo de la cláusula **VIGESIMA SEXTA** para quedar redactados en lo sucesivo como sigue:-----

----- "..... **VIGESIMA SEXTA. Sección Especial de Incumplimiento de las Obligaciones Garantizadas y, en su caso, Enajenación Extrajudicial...** c) Los Accionistas de Control reconocen que no podrán oponerse en forma alguna al procedimiento de transmisión y/o enajenación de las Acciones de Control, según sea el caso, si la Parte que incumplió una Obligación Garantizada no acredita fehacientemente y a satisfacción del "**ACREEDOR**" y del Comité Técnico haber cumplido con las Obligaciones Garantizadas conforme a este Fideicomiso o bien alguna obligación garantizada al amparo de cada uno de los Contratos Bancarios."-----

----- "e)... **2.** Efectuada la venta total o parcial de las Acciones de Control, el "**FIDUCIARIO**", con el producto de la venta de las mismas, procederá a amortizar hasta donde alcance las Obligaciones Garantizadas, así como cualquier otro adeudo o cantidad que se le exija a "**CHEMICAL VENTURES**" como obligado solidario de los Deudores Bancarios en los Créditos Bancarios, extinguiéndose hasta entonces el presente Fideicomiso....."-----

----- ".....**3.** En caso de que el "**ACREEDOR**" opte por la adjudicación de las Acciones de Control necesarias para: (i) el pago del saldo del adeudo que "**FERTINAL**" y sus "**OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALISTAS**" tengan con el mismo, o bien (ii) el pago de las cantidades que le llegaren a ser requeridas en pago por la institución de crédito acreedora de los Créditos Bancarios y con motivo de la celebración del Contrato de Deudor Solidario; previamente a la realización del avalúo de referencia, su número será por el monto suficiente tomando en consideración el valor que les corresponda conforme al avalúo mencionado....."-----

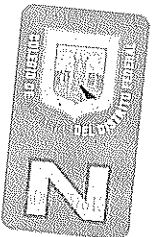
----- "g) En caso de que existiera un remanente después de las deducciones efectuadas por los conceptos descritos en los incisos anteriores, el "**FIDUCIARIO**" se obliga a depositarlo en la cuenta número "**16416460201**", (**uno seis cuatro uno seis cuatro seis cero dos cero uno**) en "**Banco del Bajío**", Sociedad Anónima, cuyo titular es el señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, quedando el "**FIDUCIARIO**" liberado de responsabilidad, mediante la simple transferencia o depósito de los fondos.--

----- "...i) Sin perjuicio de lo previsto en la presente Cláusula, en el supuesto de que el valor o el producto de las Acciones de Control, según sea el caso de transmisión o venta extrajudicial, no alcance para cubrir íntegramente las cantidades vencidas adeudadas por "**FERTINAL**" al "**ACREEDOR**" y al "**FIDUCIARIO**" conforme al presente Fideicomiso, o bien las cantidades que "**CHEMICAL VENTURES**" adeude al acreedor de los Créditos Bancarios con motivo de la celebración del Contrato de Deudor Solidario, el "**ACREEDOR**" y el "**FIDUCIARIO**" se reservan los derechos que cada uno pudiera ejercer para recibir el pago total de cualquiera de dichas cantidades....."-----

----- **SEGUNDA.- EFECTOS.** Este convenio modificatorio surtirá plenos efectos legales a la fecha de su firma. -----

----- **TERCERA.-ALCANCE.** Salvo las disposiciones contenidas en el presente Convenio Modificatorio, las partes ratifican por completo el valor y contenido del resto de las disposiciones del Fideicomiso "F/470" ("F" diagonal cuatrocientos setenta). -----

----- **CUARTA.- ACUERDO INTEGRAL.** Las partes convienen que las obligaciones y derechos contenidos en el clausulado del Fideicomiso "F/470" ("F" diagonal



cuatrocientos setenta) y las modificaciones al mismo conforme al presente Convenio Modificatorio, forman un solo acuerdo. -----

----- **QUINTA.- LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, las partes se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción a la que pudieren tener derecho en virtud de sus domicilios presentes o futuros, de la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa. -----

----- **PERSONALIDADES:** -----

----- I.- El señor Licenciado **MIGUEL IRURITA TOMASENA**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de "**NPK CHEMICAL INVESTMENTS, BVBA**", con la certificación de la escritura número veinticinco mil setecientos ochenta y ocho, pasada en esta ciudad con fecha diez de octubre del año dos mil seis, ante el suscrito Notario Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, del Distrito Federal, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**A**".-----

----- II.- El señor Licenciado **MIGUEL IRURITA TOMASENA**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de "**NPK CHEMICAL HOLDINGS, BVBA**", con la certificación de la escritura número veinticinco mil setecientos ochenta y nueve, pasada en esta Ciudad con fecha diez de octubre del año dos mil seis, ante el suscrito Notario Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**B**".-----

----- III.- El señor **LUIS RAFAEL LARIOS OROZCO** me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**INMOBILIARIA CORPORATIVA LAS CAÑADAS**", **SOCIEDAD CIVIL**, con la certificación de la escritura número trescientos setenta y uno, pasada en la Ciudad de Guadalajara Estado de Jalisco, con fecha veinticuatro de octubre del dos mil tres, ante el Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, titular de la Notaría número ciento diecisiete de la Ciudad de Guadalajara Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Guadalajara Estado de Jalisco, bajo el Folio Mercantil seis mil ciento cincuenta y uno, bajo el documento número veintiocho y veintinueve, del libro ciento sesenta y seis, folios del doscientos treinta y seis al doscientos cincuenta y cinco, de la sección de Personas Jurídicas misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**C**".-----

----- IV.- El señor **LUIS RAFAEL LARIOS OROZCO** me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la señora **MARIA DEL CARMEN OROZCO RAMIREZ**, (quien también acostumbra usar el nombre de **MARIA DEL CARMEN OROZCO DE LARIOS**), con la certificación de la escritura número mil ochocientos noventa y siete, pasada en la Ciudad de Guadalajara Estado de Jalisco, con fecha veintisiete de julio del dos mil seis, ante el Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, titular de la Notaría número ciento diecisiete de la Ciudad de Guadalajara Estado de Jalisco, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**D**".-----

----- V.- El señor **LUIS RAFAEL LARIOS OROZCO** me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**C Y L CONSTRUCTORA INMOBILIARIA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número diecinueve mil ciento cuarenta y uno, pasada en la Ciudad de Guadalajara Estado de Jalisco, con fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Licenciado Jesús Enrique Ramos Ruiz, Notario Público Suplente adscrito a la Notaría número cuarenta de la Ciudad de Guadalajara Estado de Jalisco, de la que es titular el Licenciado Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Guadalajara Estado de Jalisco, bajo la inscripción ciento



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

treinta y cinco guión ciento treinta y seis, tomo cuatrocientos ochenta y seis, del libro primero, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "E".-----

----- **VI.-** El señor **GUILLERMO JUAN LOPEZ** en su carácter de Delegados Fiduciarios de "**BANCO AZTECA**", **SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIRECCION FIDUCIARIA**, me acredita la personalidad con la que comparece con la certificación de la escritura número tres mil ciento trece, pasada en esta Ciudad, el día seis de febrero de dos mil tres, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, titular de la Notaría número doscientos veintiuno del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número doscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y ocho, el día treinta de julio de dos mil tres, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "F".. -----

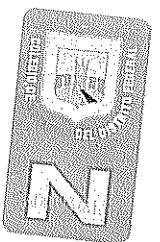
----- **VII.-** El señor Licenciado **MIGUEL IRURITA TOMASENA**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de "**NPK CHEMICAL VENTURES, BVBA**", con la certificación de la escritura número veinticinco mil setecientos ochenta y siete, pasada en esta ciudad con fecha diez de octubre del año dos mil seis, ante el suscrito Notario Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, del Distrito Federal, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "G".-----

----- **VIII.-** El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER** me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**GRUPO FERTINAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiséis mil doscientos dos, pasada en esta Ciudad, el día treinta y uno de octubre del dos mil seis, ante el suscrito Notario Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número ciento setenta mil quince, el día diecinueve de julio de dos mil siete y las demás escrituras que en la misma se relacionan, misma que agrego al apéndice de la presente escritura con la letra "H". -----

----- **IX.-** El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**AGROINDUSTRIAS DEL BALSAS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil cuarenta y cuatro, pasada en esta Ciudad, el día veintidós de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número ciento setenta y cuatro mil seis, el día dieciséis de agosto de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "I". -----

----- **X.-** El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**MINERA ROFOMEX**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil sesenta y cinco, pasada en esta Ciudad, el día veintitrés de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo inscrita en el Registro Público de Comercio de La Paz, Estado de Baja California Sur, en el Folio número doce mil doscientos sesenta y ocho, el día catorce de mayo de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "J".-----

----- **XI.-** El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**RYL DE OCCIDENTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintinueve mil trescientos sesenta y uno, pasada en



esta Ciudad, el día veinte de agosto de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Estado de Jalisco, en el Folio Mercantil número tres mil seiscientos noventa y seis asterisco uno, el día veintitrés de agosto de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "K".-----

----- XII.- El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**ROCA FOSFORICA MEXICANA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil ciento catorce, pasada en esta Ciudad, el día veintiocho de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho, el día primero de noviembre de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "L".-----

----- XIII.- El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**ROCA FOSFORICA MEXICANA II**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil treinta y siete, pasada en esta Ciudad, el día veintiuno de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos sesenta y nueve mil trescientos tres, el día veinte de junio de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "M".-----

----- XIV.- El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**FERTINAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil ciento veinte, pasada en esta Ciudad, el día veintinueve de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos el día catorce de septiembre de dos mil siete, y las demás escrituras que en la misma se relacionan, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "N".-----

----- XV.- El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**FINAGRO DEL CENTRO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil sesenta y cuatro, pasada en esta Ciudad, el día veintitrés de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos veintiún mil trescientos treinta y cuatro, el día veinte de agosto de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "O".-----

----- XVI.- El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**FINAGRO DEL GOLFO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil ciento doce, pasada en esta Ciudad, el día veintiocho de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos siete mil doscientos setenta y nueve, el



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

día dieciséis de agosto de dos mil, siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "P" -----

----- XVII.- El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada **"FINAGRO DE MICHOACAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil cuarenta y dos, pasada en esta Ciudad, el día veintidós de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y dos, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "Q". -----

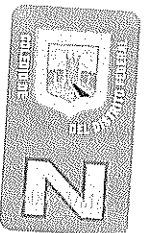
----- XVIII.- El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada **"FINAGRO DE OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil cuarenta y uno, pasada en esta Ciudad, el día veintidós de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos treinta y ocho mil quinientos catorce, el día treinta de julio de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "R". -----

----- XIX.- El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada **"FINAGRO DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil setenta y siete, pasada en esta Ciudad, el día veintisiete de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos siete mil doscientos veintiocho, el día veinticinco de julio de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "S". -----

----- XX.- El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada **"FINAGRO DEL NORESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (hoy EN LIQUIDACION)**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil ciento dieciocho, pasada en esta Ciudad, el día veintinueve de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos siete mil doscientos veintisiete, el día quince de agosto del dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "T". -----

----- XXI.- El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada **"FINAGRO DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintiocho mil ciento diecisiete, pasada en esta Ciudad, el día veintinueve de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos veinticinco mil seiscientos setenta y seis, el día veintisiete de junio de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "U". -----

----- XXII.- El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada **"SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIAMANTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**



VARIABLE, con la certificación de la escritura número veintiocho mil cuarenta y tres, pasada en esta Ciudad, el día veintidós de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, el día primero de agosto de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "V".-----

----- **XXIII.-** El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**SADCOM DEL CENTRO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con la certificación de la escritura número veintiocho mil treinta y nueve, pasada en esta Ciudad, el día veintidós de marzo de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos treinta y dos mil novecientos dieciocho, el día veinte de junio de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "W".-----

----- **XXIV.-**El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**SADCOM DE OCCIDENTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número veintisiete mil ochocientos veintidós, pasada en esta Ciudad, el día veintiuno de febrero de dos mil siete, ante el suscrito Notario, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos treinta y dos mil novecientos diecisiete, el día veinte de junio de dos mil siete, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "X".-----

----- **XXV.-** El señor **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación de la escritura número treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres, pasada en esta Ciudad, el día trece de noviembre de dos mil ocho, ante el señor Licenciado Miguel Soberón Mainero, titular de la Notaría número ciento ochenta y uno del Distrito Federal, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, por lo reciente de su otorgamiento, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "Y".-----

----- Mismas personalidades que manifiestan ejercer plenamente por no tenerlas revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna y que sus representadas tienen capacidad legal para obligarse y contratar.-----

----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:** I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; II.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante los comparecientes; III.- De que los comparecientes se identificaron ante mí de acuerdo a la relación de Identidad que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "Z", a quienes conceptúo con capacidad legal para este acto; IV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario; V.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente este instrumento y de que el contenido del mismo les sea explicado por el suscrito Notario; VI.- De que manifestaron por sus generales, ser:-----

----- **MIGUEL IRURITA TOMASENA**, mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, casado, abogado, con domicilio en Avenida Santa Fe,



2once
notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

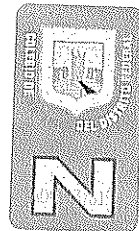
número cuatrocientos noventa y cinco, despacho trescientos tres, Colonia Cruz Manca, Santa Fé, Delegación Cuajimalpa, en esta Ciudad.-----

----- **LUIS RAFAEL LARIOS OROZCO**, mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, lugar donde nació el día veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, soltero, empresario y con domicilio en local número siete, zona "O-1" ("O" guión uno), fraccionamiento "Ciudad del Sol", en la Ciudad de Zapopán, Estado de Jalisco y de paso por ésta Ciudad para la firma de la presente escritura y manifiesta que su representada la señora **MARIA DEL CARMEN OROZCO RAMIREZ**, (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA DEL CARMEN OROZCO DE LARIOS) por sus generales ser mexicana por naturalización según lo acredita con el certificado de nacionalidad número cuatrocientos ochenta y uno, expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, que obra en el expediente número siete romano, diagonal, quinientos veintiuno, punto uno, diagonal doscientos veintiún mil cuatrocientos dieciséis, originaria de la Ciudad de los Angeles, Estado de California, en los Estados Unidos de América, lugar donde nació el día tres de junio de mil novecientos veintinueve, casada bajo el régimen de separación de bienes con el señor **PABLO CASTELLANOS RAMÍREZ**, según lo acredita con el Acta de su matrimonio que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**AA**" dedicada a las labores del hogar, con domicilio en calle Paseo del Prado número un mil doscientos cuarenta y cuatro "A", guión "A", del Fraccionamiento Lomas del Valle, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.-----

----- **CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS**, mexicano por nacimiento, originario de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado bajo el régimen de separación de bienes con la señora **MARJORIE JACKSON HERRERIAS**, según lo acredita con el Acta de su matrimonio que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**BB**", industrial, con domicilio en calle San Francisco número cuarenta y nueve, interior nueve, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Colonia San Bartolo Ameyalco, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad.-----

----- **GIANCARLO FUSTINI VENTILARI**, de nacionalidad italiana, originario de Mendrisio, Canton Ticino, Suiza, lugar donde nació el día trece de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y declara estar casado bajo el régimen de separación de bienes con la señora María Parodi, habiendo contraído matrimonio en la Ciudad de Savona, Italia, con fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, sin que dicho matrimonio haya sido inscrito en el Registro Civil de los Estados Unidos Mexicanos, jubilado y con domicilio en Nueva California número ciento siete, en la Colonia Jardines de Reforma, en Cuernavaca, Estado de Morelos y de paso por esta Ciudad para la firma de la presente escritura, acreditando su legal estancia en el país con su Forma Migratoria dos número un millón cuatrocientos dos mil setecientos dieciséis, de la cual consta su calidad de Inmigrado.-----

----- **PABLO IGNACIO DUHART ARANZUBIA**, mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad, lugar donde nació el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, casado bajo el régimen de separación de bienes, con la señora **ARACELI NAVARRO FERIA**, según lo acredita con el Acta de su matrimonio que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**CC**", Contador Público, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco número ciento treinta, despacho ochocientos tres y ochocientos cuatro, en la Colonia Jardines en la Montaña, en esta Ciudad.-----



----- **ANGEL RICARDO CARMONA GARDUÑO**, mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad, lugar donde nació el día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, casado bajo el régimen de separación de bienes con la señora **RAQUEL VIRAMONTES DEL VALLE**, según lo acredita con el Acta de su matrimonio que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "DD", economista, con domicilio en Prolongación Avenida Juárez número trescientos veintisiete, interior cinco, en la Colonia Contadero, Delegación Cuajimalpa de Morelos, en esta Ciudad.-----

----- **IGNACIO SIERRA NORIEGA**, mexicano por nacimiento, originario de la ciudad de Guaymas, Estado de Sonora, lugar donde nació el día veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, casado bajo el régimen de separación de bienes con la señora Lorenza Martínez Pérez, según lo acredita con el acta de matrimonio que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "EE", Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Juan Palomar número seiscientos cincuenta y cinco, en la Colonia Vallarta Universidad, en el Municipio de Zapopán, Estado de Jalisco y de paso por esta Ciudad para la firma del presente-instrumento.-----

----- **JESUS COVARRUBIAS TRASLOSHEROS**, mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad, lugar donde nació el día cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora **ANNA CHIARA PIFFER BECCIANI**, según lo acredita con el Acta de su matrimonio que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "FF", médico cirujano, con domicilio en Segunda Cerrada de San Jerónimo número ciento diez, Colonia San Jerónimo Lídice, en esta Ciudad.-----

----- **GUILLERMO JUAN LOPEZ**, mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad, lugar donde nació el día catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, casado, funcionario bancario y con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número tres mil quinientos setenta y nueve, torre dos, piso ocho, en la Colonia Tlalpan la Joya, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad.-----

----- **FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER**, de nacionalidad mexicana por naturalización, originario de Roma, Italia, lugar donde nació el día veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, casado bajo el régimen de separación de bienes con la señora **MAYTE GOENAGA CASSY**, según lo acredita con el Acta de su matrimonio que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "GG", Licenciado en Administración de Empresas Turísticas, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco número ciento treinta, despacho ochocientos cuatro, en la Colonia Jardines en la Montaña, en esta Ciudad.-----

----- VIII.- De que leída esta escritura a los mismos otorgantes, a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, la ratificaron y firmaron el día ocho de diciembre del mismo año, en que autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

FIRMAS DE LOS SEÑORES **MIGUEL IRURITA TOMASENA, FABIO MASSIMO COVARRUBIAS PIFFER, LUIS RAFAEL LARIOS OROZCO, CARLOS GUILLERMO IBARRA COVARRUBIAS, GIANCARLO FUSTINI VENTILARI, PABLO IGNACIO DUHART ARANZUBIA, ANGEL RICARDO CARMONA GARDUÑO, IGNACIO SIERRA NORIEGA, JESUS COVARRUBIAS TRASLOSHEROS Y GUILLERMO JUAN LOPEZ.**-
FIRMA DEL NOTARIO.- El sello de autorizar.-----



2once
notaria

J. Eugenio Castañeda Escobedo

Notaría doscientos once del D.F.

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS-----

Nota Primera.- Con esta fecha expedí 1er, 2do y 3er. testimonios, 1º., 2º. y 3º. en su orden, en 25 páginas útiles, para **"GRUPO FERTINAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, atítulo de constancia.- Doy fe. -----

México, a 8 de diciembre de 2008. -----

FIRMA DEL NOTARIO.-----

EXPIDO ESTE CUARTO TESTIMONIO, CUARTO EN SU ORDEN, QUE SE SACA DE SU MATRIZ, EN VEINTICINCO PAGINAS UTILES, PARA **"GRUPO FERTINAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TITULO DE CONSTANCIA.- SE COTEJO Y CORRIGIO DEBIDAMENTE.- DOY FE.-----

MEXICO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

sph* DP.

